



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN
MI-07/2018

RECURRENTE
MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE

AUTORIDAD RESPONSABLE
JUAN MANUEL GASTELUM
BUENOSTRO EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XXII
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a doce de abril de dos mil dieciocho.-----

Vista la cuenta que antecede, mediante la que Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, informa sobre la recepción del escrito firmado por Mónica Juliana Vega Aguirre, con el que da cumplimiento al requerimiento efectuado el pasado seis de abril, señalando domicilio procesal en esta ciudad de Mexicali, y por autorizado al profesionista que señala; del oficio DNP/1966/2018, firmado por Leobardo Martínez Delgado, Consejero jurídico Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con el que de igual forma señala domicilio procesal en esta ciudad y autoriza profesionistas para oír y recibir notificaciones; asimismo del oficio SGM/219/2018 firmado por Leopoldo Guerrero Díaz, en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, con el que anexa un DVD-R con la leyenda Sesión #25-21/03/2018; copia certificada del oficio PM-466-2017 y anexos en un total de ocho fojas útiles y copia certificada del Acta 16 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de veinte de octubre de dos mil diecisiete, con el que dice dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante oficio TJE-156/2018, de seis de abril del año en curso y a lo que se:-----

ACUERDA:-----

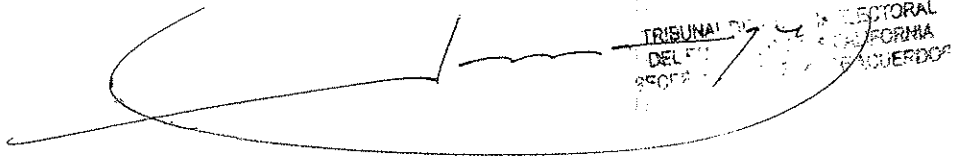
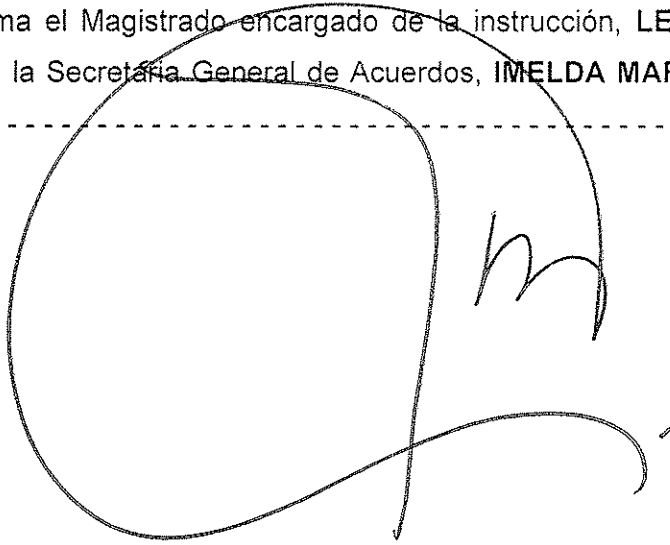
Primero. Se tiene a la recurrente Mónica Juliana Vega Aguirre, señalando domicilio procesal en Mexicali y por autorizados a los profesionistas que menciona en su oficio de cuenta.-----

Segundo. Se tiene a Leobardo Martínez Delgado, en su carácter de consejero Jurídico del Ayuntamiento de Tijuana, señalando domicilio procesal en Mexicali y por autorizados a los profesionistas que menciona en su oficio de cuenta.-----

Tercero. Se tiene a Leopoldo Guerrero Díaz, en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, dando cumplimiento parcial al requerimiento efectuado mediante acuerdo del pasado seis de abril, por lo que recibidos agréguese a los autos los oficios y documentos anexos para que obren como legalmente corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XXI de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----

NOTIFIQUESE por ESTRADOS. Publíquese por lista y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaría General de Acuerdos, **IMELDA MARQUEZ FIOLE** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS